

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**4046** *TAKSEE MOBILITY, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*TASPAN GROUP, S.L.U.*  
*SAPPHIRE EXECUTIVE, S.L.U.*  
*SPARTAN CAB, S.L.U.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.1 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que el socio único de Taksee Mobility, S.L.U. ("Sociedad Absorbente" o "Taksee"), el socio único de Taspan Group, S.L.U., el socio único de Sapphire Executive, S.L.U., y el socio único de Spartan Cab, S.L.U., ("Sociedades Absorbidas") han decidido el día 9 de junio de 2023 aprobar la fusión inversa y gemelar simplificada en virtud de la cual Taksee absorberá a las Sociedades Absorbidas que se disolverán sin liquidación y transmisión en bloque, por sucesión universal, de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

La mencionada fusión ha sido aprobada de conformidad con lo previsto en el proyecto común de fusión suscrito el 22 de mayo de 2023, por los administradores mancomunados de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas (el "Proyecto").

Se hace constar que Taspan Group, S.L.U., al ser titular de forma directa de la totalidad de las participaciones en las que se divide el capital social de la Sociedad Absorbente y por el carácter gemelar por cuanto Sapphire Executive, S.L.U., y Spartan Cab, S.L.U., están participadas íntegramente por el mismo socio, la fusión se lleva a cabo sin ampliación de capital en la Sociedad Absorbente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la LME. Asimismo, resulta de aplicación el artículo 42 de la LME, que exime de publicación y depósito previo del Proyecto, teniendo en cuenta que los acuerdos han sido adoptados por el Socio Único de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas, ejerciendo las competencias de juntas universales y por unanimidad.

Asimismo, de conformidad con el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la LME durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de este acuerdo de fusión.

En Madrid a, 13 de junio de 2023.- Administradores mancomunados de Taksee Mobility, S.L.U., Taspan Group, S.L.U., Sapphire Executive, S.L.U., y Spartan Cab, S.L.U., D. Víctor Zambrana Pérez y D. Juan Manuel Granados.

ID: A230023650-1